

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA, CUNDINAMARCA, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2023

Rad. 2023-00038-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. En atención al informe secretarial contenido en el **ARCHIVO DIGITAL 11**, que antecede, el Juzgado en conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP, **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRACTICADA POR SECRETARÍA**, por encontrarse ajustada a derecho.
2. **ARCHIVO DIGITAL 10**: Para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes lo comunicado por la DIAN.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ